

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA “PEIGO TE PREMIA” ORGANIZADA POR BANCO GUAYAQUIL S.A.

BANCO GUAYAQUIL S.A. (en adelante, el “BANCO”), para la realización de la campaña promocional denominada “**PEIGO TE PREMIA**” (en adelante, la “CAMPAÑA”) emite el presente reglamento que contiene los términos y condiciones aplicables a la CAMPAÑA (en adelante, el “TÉRMINOS Y CONDICIONES”) según los artículos que se detallan a continuación en este documento.

Los términos definidos en los TÉRMINOS Y CONDICIONES podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, según el contexto en que se empleen, sin que ello afecte su validez, alcance o interpretación.

Artículo 1.- DE LA CAMPAÑA.

1.1. La CAMPAÑA es organizada por el BANCO y estará regida por las condiciones descritas en los TÉRMINOS Y CONDICIONES, que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes que resultaren Ganadores de la CAMPAÑA.

Artículo 2.- OBJETO DE LA CAMPAÑA.

2.1. La CAMPAÑA consiste en la realización de un (1) sorteo (en adelante, los “SORTEO”), que se llevará a cabo en el mes de agosto de 2026, en el que se seleccionará al azar a un (1) ganador, quien recibirá como premio un (1) viaje con un (1) acompañante al país que resulte ganador del torneo internacional de fútbol a disputarse este año, conforme al detalle que se indica a continuación:

- **Pasajes aéreos ida y vuelta para dos (2) personas:**
 - **Ida:**
 - Vuelo Guayaquil o Quito/ País campeón
 - **Retorno:**
 - Vuelo País campeón – Quito o Guayaquil
- Hospedaje en hoteles de tres (3) o cuatro (4) estrellas con desayuno incluido.
- Traslados internos en ciudades de destino: aeropuerto – hotel – aeropuerto.
- Viáticos para alimentación hasta un monto máximo de **USD \$1.500,00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).**
- Welcome kit
- Un seguro de viaje (Cubre equipaje perdido y asistencia médica).
- Las fechas tentativas para redimir el PREMIO serán entre los meses septiembre, octubre y noviembre de 2026, sujetas a disponibilidad y coordinación logística con el ganador.

2.2. En caso de que el país que resulte ganador del torneo internacional de fútbol a disputarse este año sea Ecuador, el BANCO no otorgará el premio descrito en el numeral 2.1 precedente y, en su lugar, entregará al ganador un bono por la suma de USD 100.000,00 (CIEN MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el cual reemplazará íntegramente al PREMIO originalmente previsto para la presente CAMPAÑA.

Artículo 3.- MECÁNICA DE LA CAMPAÑA.

3.1. La CAMPAÑA estará vigente desde el 10 de junio de 2026 hasta el 31 de julio de 2026 (en adelante, el “PERIODO DE VIGENCIA”).

3.2. Podrán participar en la CAMPAÑA todas las personas naturales que sean titulares de una tarjeta de crédito o débito emitida por el BANCO, incluyendo Visa, Mastercard, American Express, Visa Peigo, Mastercard Peigo y Peigo Member American Express (en adelante, la “TARJETA”), que durante el PERIODO DE VIGENCIA realicen consumos acumulados de **US \$50,00 (CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** con su TARJETA y se registren en la página web www.peigotepremia.com.

La persona que cumpla con estos requisitos (en adelante, el "PARTICIPANTE") será quien podrá acceder a los PREMIOS que ofrece la CAMPAÑA.

3.3. Los consumos podrán ser realizados con pagos corrientes o diferidos en establecimientos dentro y fuera del país, se considera inclusive los consumos a través de medios digitales.

3.4. Por cada US \$50,00 de consumo efectivamente realizado con la TARJETA durante el PERIODO DE VIGENCIA, el PARTICIPANTE obtendrá una (1) oportunidad de participación en el SORTEO, acumulándose oportunidades conforme al monto total consumido.

3.5. De igual manera, durante el PERIODO DE VIGENCIA, el BANCO podrá enviar comunicaciones a determinados PARTICIPANTES, mediante las cuales se otorgarán oportunidades adicionales.

En dichas comunicaciones se detallarán las acciones requeridas para acceder a estas oportunidades adicionales, así como los términos y condiciones aplicables, los cuales deberán ser cumplidos por el PARTICIPANTE para su efectiva asignación.

3.6. Aplicarán las siguientes restricciones:

3.6.1. Los PARTICIPANTES deben ser mayores de edad conforme a la legislación ecuatoriana.

3.6.2. Los PARTICIPANTES deben estar domiciliados o tener residencia permanente en la República del Ecuador. Deben tener un estatus migratorio legítimo para permanecer en la República del Ecuador.

3.6.3. Los PARTICIPANTES deben cumplir con todos los requisitos legales para tener la TARJETA activa en el BANCO.

3.6.4. No serán considerados consumos válidos y por lo tanto no contarán como consumos o acciones para ganar el PREMIO, los siguientes casos:

- Avances en efectivo.
- Pago de impuestos u otra clase de tributos.
- Pago de servicios públicos o privados.
- Pagos relacionados con productos financieros, costos operativos o de cobranza, incluyendo —de manera enunciativa, mas no limitativa— intereses, comisiones, renovación de tarjetas u otros cargos similares.

3.6.5. El PREMIO no es transferible, ni canjeable por dinero en efectivo u otros bienes o servicios.

Artículo 4.- NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS.

4.1. Los PARTICIPANTES que resulten ganadores serán notificados por vía telefónica, sin perjuicio de que también se los podrá notificar a través de correo electrónico en el caso de que el BANCO tuviera registrada dicha información.

Además, los PARTICIPANTES podrán consultar los resultados del sorteo de la CAMPAÑA mediante llamada telefónica al Call Center del Banco Guayaquil S.A. (telf.:3730100).

4.2. El SORTEO será realizado el 6 de agosto de 2026 en la provincia del Guayas y contará con la presencia de un Notario Público.

4.3. Si no fuese posible contactarse con el ganador en un plazo de tres (3) días calendario, contando a partir de la fecha de realización del SORTEO, se entregará el premio a otro PARTICIPANTE, que será elegido como suplente el mismo día del SORTEO. En esta CAMPAÑA se escogerán cinco (5) suplentes.

4.4. Una vez notificado, el ganador contará con un plazo máximo de un (1) mes para coordinar el canje del PREMIO con el BANCO, lo cual incluye:

- Notificar el nombre del acompañante que hará uso del PREMIO;
- Confirmar la fecha correspondiente a viajar;
- Proporcionar los datos necesarios para la emisión del PREMIO; y,
- Cualquier otra información que el BANCO considere necesaria para su utilización

Se deja expresa constancia de que la fecha para realizar el viaje únicamente podrá seleccionarse dentro de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2026, sujeta a disponibilidad y coordinación logística con el BANCO.

4.5. En caso de que se configure el supuesto previsto en el numeral 2.2 de los TÉRMINOS Y CONDICIONES, el BANCO acreditará el valor correspondiente al bono en una cuenta activa que el ganador mantenga en el BANCO, dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha en que el ganador haya sido notificado como tal.

En caso de que el ganador no mantenga una cuenta activa en el BANCO a la fecha de la notificación, deberá aperturar una cuenta a su nombre dentro del plazo de cinco (5) días calendario contados desde dicha notificación. La apertura y activación de la cuenta constituirá una condición indispensable para la entrega del bono. Una vez cumplida esta condición, el BANCO acreditará el valor del bono dentro de los diez (10) días calendario siguientes.

4.6. Si el BANCO no logra contactar al ganador ni a ninguno de los suplentes dentro de los plazos establecidos, o si estos no aceptan o canjean el PREMIO en las condiciones previstas en el presente documento, el PREMIO quedará sin adjudicación. En tal caso, el BANCO podrá declararlo desierto o disponer de él a su entera discreción, sin que ello genere obligación o responsabilidad alguna frente a los PARTICIPANTES.

4.7. A la fecha del SORTEO, tanto el PARTICIPANTE que resulte ganador como su acompañante deberán contar con pasaporte vigente y mantener dicha condición por un período mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha del viaje. Asimismo, ninguno de ellos deberá tener impedimentos legales para salir del país.

En caso de que el ganador no cuente con pasaporte vigente para la fecha del viaje, no podrá ser acreedor del PREMIO, y se procederá a notificar al suplente seleccionado el mismo día del SORTEO, quien deberá cumplir con las mismas condiciones aquí establecidas.

Adicionalmente, el PARTICIPANTE ganador dispondrá de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de los resultados del SORTEO, para gestionar y obtener la visa, autorización migratoria, permiso de ingreso o cualquier otro documento requerido por las autoridades competentes del país campeón (en caso que el destino lo requiera), que le permita ingresar legalmente al destino correspondiente al PREMIO. La obtención de dicha documentación dependerá exclusivamente de las políticas y decisiones de las autoridades migratorias competentes, por lo que el BANCO no garantiza su aprobación ni será responsable por la negativa, demora, restricción o imposibilidad de emisión. Si el ganador no obtiene la documentación migratoria requerida dentro del plazo establecido, no podrá ser acreedor del PREMIO, y se procederá a notificar al suplente seleccionado, quien deberá cumplir con las mismas condiciones.

El BANCO no será responsable de la emisión de la documentación requerida para viajar ni de los costos asociados a la misma, por lo que dicha gestión será de responsabilidad exclusiva del ganador.

El ganador deberá designar a un acompañante que cumpla con los requisitos establecidos en este numeral. En el caso del visado, el acompañante deberá gestionar y obtener, dentro del mismo plazo de quince (15) días hábiles, toda la documentación migratoria requerida para el ingreso al destino correspondiente al PREMIO. Si el acompañante no obtiene la documentación requerida dentro de este plazo, el ganador deberá designar a otra persona que cumpla con todas las condiciones migratorias establecidas.

4.8. Para la entrega del PREMIO, se emitirá un acta que deberá ser suscrita por el ganador. Esta acta será constancia escrita de la entrega del premio por parte del BANCO.

Sin perjuicio de lo anterior, también se podrán realizar filmaciones o tomas fotográficas como

constancia del cumplimiento de la entrega del premio.

Artículo 5. – CONDICIONES DE USO DEL PREMIO Y RESPONSABILIDADES.

5.1. El PREMIO únicamente cubre los costos y gastos mencionados en el artículo 2 de los TÉRMINOS Y CONDICIONES. En consecuencia, el ganador y su acompañante deberán asumir cualquier otro costo o gasto relacionado con el disfrute y uso del PREMIO, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, impuestos, tasas aeroportuarias no incluidas, comidas no contempladas, desplazamientos adicionales y cualquier otro gasto no expresamente cubierto.

5.2. El PARTICIPANTE que resulte ganador será responsable de cualquier daño y/o perjuicio que por su acción u omisión le causen a las instalaciones del hotel y restaurantes de la ciudad de destino o por las acciones u omisiones de su acompañante.

5.3. En caso de pérdida de vuelo por parte del ganador y/o su acompañante, el BANCO no responderán, por lo que se da por sentado la pérdida del PREMIO.

5.4. El ganador y su acompañante deben mostrar una actitud respetuosa e íntegra durante el uso del PREMIO.

5.5. El ganador y su acompañante deben cumplir con los requerimientos de vacunación exigidos por el país relacionado en el viaje para poder acceder al PREMIO.

Artículo 6.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES.

6.1. Los PREMIOS de la CAMPAÑA son personales, por lo tanto, queda prohibida su cesión o negociación con terceros.

6.2. Queda excluida la participación de los proveedores, agencias publicitarias y colaboradores del BANCO que estén involucrados directamente en el desarrollo o ejecución de la CAMPAÑA, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad.

Artículo 7.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA CAMPAÑA.

7.1. El BANCO se reserva el derecho de suspender o cancelar la CAMPAÑA, con efecto inmediato, de presentarse durante el PERIODO DE VIGENCIA cualesquiera de las siguientes situaciones:

- 7.1.1.** Conductas delictivas, fraudulentas o que atenten contra la moral o buenas costumbres por parte de alguno de los PARTICIPANTES o de los proveedores que intervienen en la ejecución de la CAMPAÑA.
- 7.1.2.** Cualquier irregularidad durante la ejecución de la CAMPAÑA que pueda atentar contra la integridad de alguno de los PARTICIPANTES, proveedores o el BANCO.
- 7.1.3.** Actos o hechos que afecten de alguna forma los intereses del BANCO.
- 7.1.4.** Actos o hechos que violen el principio de buena fe en el que se basa la CAMPAÑA y la intervención de los PARTICIPANTES o los proveedores.
- 7.1.5.** Casos fortuitos y/o de fuerza mayor entendidos en los términos contenidos en el Código Civil ecuatoriano.

7.2. Quedará a criterio del BANCO determinar si alguna de las situaciones enlistadas en este artículo es de tal envergadura que pone en peligro la continuidad de la CAMPAÑA. Así también, será decisión exclusiva del BANCO determinar si la situación amerita la suspensión temporal o la cancelación definitiva de la CAMPAÑA. Los PARTICIPANTES reconocen y aceptan que el BANCO no será responsable por las consecuencias que se puedan derivar de la suspensión o cancelación de la CAMPAÑA, ya que parten del supuesto de que esta decisión ha sido tomada por el BANCO de buena fe y para el mejor interés de las partes.

7.3. El BANCO notificará a los PARTICIPANTES la suspensión o cancelación de la CAMPAÑA a través de los canales oficiales del BANCO o de cualquier otro canal o medio dispuesto por este último para comunicar esa decisión.

Artículo 8.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

8.1. Serán descalificados los PARTICIPANTES que, a solo juicio del BANCO, incurran en cualquiera de las siguientes conductas o actos:

- 8.1.1.** Haya realizado cualquier tipo de maniobra, transacción u operación engañosa o fraudulenta para incrementar sus posibilidades de obtener alguno de los PREMIOS.
- 8.1.2.** Haya suministrado al BANCO datos o información que sea falsa, incorrecta o esté incompleta.
- 8.1.3.** Incumpla con alguna de las condiciones o características para ser PARTICIPANTE.
- 8.1.4.** Haya violado o incumplido los TÉRMINOS Y CONDICIONES o cualquier otra instrucción del BANCO para su participación en la CAMPAÑA (por ejemplo: las instrucciones en la comunicación oficial para la participación de la CAMPAÑA o para el uso del PREMIO).
- 8.1.5.** Haya realizado algún acto que afecte a un tercero o que provoque alguna demanda, reclamación o queja contra el BANCO o alguno de los proveedores de la CAMPAÑA.

8.2. El BANCO podrá interponer las acciones de las que se creyera asistido en contra de uno o más PARTICIPANTES que hayan incurrido en alguna de estas conductas o actos, a fin de obtener la reparación de los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado de manera directa o indirecta, incluido el daño emergente y el lucro cesante.

8.3. El BANCO no se hace responsable por cualquier daño o perjuicio derivados de la participación de la CAMPAÑA o el uso del premio que se entregue en virtud de esta. Se entiende que los PARTICIPANTES actúan por su propia cuenta y riesgo.

Artículo 9.- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

9.1. El uso de los datos de los PARTICIPANTES en la CAMPAÑA por parte del BANCO, está legitimada por la autorización otorgada por estos durante su registro de participación en la CAMPAÑA.

9.2. Con ese antecedente, se recuerda a los PARTICIPANTES que el responsable del tratamiento de datos es BANCO GUAYAQUIL S.A., identificado con Registro Único de Contribuyentes número 0990049459001, con domicilio en las calles Pichincha 107 y P. Icaza, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador.

9.3. Los datos personales proporcionados por su titular o que sean recopilados, extraídos, generados, difundidos, transmitidos o gestionados de alguna forma por el BANCO dentro del marco de la CAMPAÑA, serán tratados de acuerdo con las autorizaciones previamente concedidas por los PARTICIPANTES según lo mencionado en el numeral precedente y en el Aviso de Tratamiento de Datos Personales que es puesto en conocimiento de los PARTICIPANTES junto con estos TÉRMINOS Y CONDICIONES.

9.4. En especial, el BANCO podrá hacer uso de la imagen de los PARTICIPANTES para la difusión comercial de la CAMPAÑA, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografías de los PARTICIPANTES que resulten ganadores, por cualquier medio de difusión, incluidos medios digitales y redes sociales, sin que, por tal uso, los PARTICIPANTES puedan reclamar el pago de alguna remuneración o compensación económica.

Artículo 10.- CONDICIONES GENERALES.

10.1. Se presume que las personas que participan en la CAMPAÑA conocen y aceptan en su integridad el contenido de estos TÉRMINOS Y CONDICIONES, careciendo por tanto de todo lo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del BANCO, como consecuencia de la realización de la CAMPAÑA.

10.2. Los PARTICIPANTES que resulten ganadores expresamente autorizan al BANCO, hacer uso de su imagen en la difusión comercial de la CAMPAÑA, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografía del ganador, que podrán divulgar en cualquier medio de comunicación social, incluyendo digital e internet, sin que, por tal utilización, el ganador de la CAMPAÑA deba

percibir emolumento económico alguno.

10.3. El BANCO se reserva el derecho de verificar la identidad de los PARTICIPANTES que resulten ganadores del PREMIO.

10.4. En el evento de existir adulteración de la identidad de alguno de los PARTICIPANTES que resulten ganadores, el BANCO se reserva el derecho de declarar nulo el PREMIO del respectivo ganador.

10.5. La información concerniente a la CAMPAÑA “**PEIGO TE PREMIA**” sus términos, condiciones y restricciones, estará al acceso de los usuarios a través del portal web <https://www.bancoguayaquil.com/conocenos/transparencia/>.

Artículo 10.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Todos los elementos utilizados en el desarrollo de la CAMPAÑA incluidos logotipos, marcas, nombres comerciales, diseños gráficos, imágenes, videos, contenidos audiovisuales, material promocional y publicitario, así como cualquier otro signo distintivo o creación original- son propiedad de sus titulares o licenciarios legítimos, esto es, BANCO o las empresas que formen parte de su grupo financiero. Su uso está limitado exclusivamente para el desarrollo de la CAMPAÑA, sin que ello implique autorización para que los PARTICIPANTES puedan usarlos en forma alguna. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a que el titular o licenciario legítimo de tales signos distintivos, interponga las acciones legales de que se considere asistido contra los PARTICIPANTES responsables.

Artículo 11.- JURISDICCIÓN.

Toda relación jurídica que surja entre los PARTICIPANTES y el BANCO con ocasión de la CAMPAÑA será regida e interpretada de conformidad con las leyes vigentes de la República del Ecuador. En tal virtud, los PARTICIPANTES renuncian expresamente a cualquier otra legislación extranjera o fuero que pudiera corresponderles debido a su domicilio o nacionalidad. En caso de presentarse cualquier controversia, conflicto o reclamo derivado directa o indirectamente de estos TÉRMINOS Y CONDICIONES, los PARTICIPANTES aceptan someterse de manera expresa y definitiva a la jurisdicción de los jueces y tribunales competentes de la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador. Por lo tanto, los PARTICIPANTES renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro. Esta cláusula será válida incluso en los casos en los que el PARTICIPANTE resida fuera del territorio ecuatoriano o haya participado desde una ubicación distinta a la República del Ecuador.

Artículo 12.- ACEPTACIÓN.

La participación en la CAMPAÑA se considera por parte de los PARTICIPANTES como aceptación total de los TÉRMINOS Y CONDICIONES, que son vinculantes y de cumplimiento obligatorio. Por lo tanto, los PARTICIPANTES declaran que conocen y aceptan de manera íntegra y sin exclusiones las condiciones y limitaciones establecidas en estos TÉRMINOS Y CONDICIONES. Así también, los PARTICIPANTES aceptan someterse a las instrucciones y demás decisiones del BANCO sobre cualquier asunto relacionado con la CAMPAÑA.

Fecha de última actualización: 10 de junio de 2026.